Villeta, enero de 2025

Doctora
NATALIA CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ
Secretaria General
Corporación concejo Municipal de Villeta-vigencia 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"**, y cuyas actividades específicas corresponden a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar y alimentar de manera permanente la gaceta oficial de la Corporación con todos los actos y acuerdos que se profieran en la vigencia 2025, así como alimentar la gaceta histórica de la Corporación.
2. Brindar apoyo a la Secretaría General en la elaboración de las actas de las sesiones adelantadas por la Corporación Concejo Municipal de Villeta.
3. Brindar apoyo a la Secretaría General en la conservación y orden de los Anales del Concejo de conformidad con las normas que reglamenten en su materia.
4. Brindar acompañamiento a la Secretaría General en la recepción y trámite de todo documento o petición que llegue a la Corporación Concejo Municipal de Villeta con destino a la Presidencia y a la Secretaría General de la Corporación.
5. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la Corporación.
6. Consolidar y presentar informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago y obligaciones generales y específicas.
7. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

8. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades anteriormente relacionadas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 013 de 2014 **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE PERSONAL, SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, CÓDIGOS Y DENOMINACIONES DE LOS EMPLEOS Y SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"**

Atentamente,

JOHN EDWARD ROA RAMOS
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA VIGENCIA 2025